



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

RADICADO 20001-31-03-005-2020-00140-00

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO

Incidentante: FEDERICO ARREGOCES GARCIA

Incidentado: NUEVA EPS y OTROS

Teniendo en cuenta que, la sentencia de tutela del cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020) fue notificada el mismo día a través de oficio dirigido a las 09:58 p.m. al correo electrónico de las partes, sin embargo, el canal de comunicación secretariageneral@nuevaeps.com.co rebotó el mensaje inmediatamente, por lo que, se remitió nuevamente la notificación a las 10:00 p.m. al correo debidamente corregido secretaria.general@nuevaeps.com.co, es decir, la parte accionada tenía plazo para interponer la impugnación hasta el nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En virtud de lo anterior, este Despacho negará la concesión de la impugnación presentada el diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), mediante correo electrónico por la **NUEVA EPS**, por las razones anteriormente esgrimidas. Finalmente, se anexan las constancias de envío de correos electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.**

L.J.M.

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22b7cf6a2ce450f02e9b097864334b2693168522f0f4c8c2a2a9b8c153e16347

Documento generado en 19/11/2020 03:08:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**